



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2024 - MPLP

Tingo María, 01 de febrero de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 035-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita el cierre del Comedor Popular "SANTA MARIA DEL CAMINO" ubicado en el PP.JJ. Quebrada del Águila, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, del anexo IV SUPERVISION DE LOS CENTROS DE ATENCION en el inciso f) menciona que, si en la tercera visita persisten las observaciones formuladas, el gobierno local podrá suspender y/o cancelar la asistencia alimentaria;

A través del Informe N° 01-2024-SGPS/PCA-JEVP-MPLP de fecha 23 de enero de 2024, la Coordinadora P.C.A., informa que se ha realizado tres supervisiones al Comedor Popular "SANTA MARIA DEL CAMINO" ubicado en el PP.JJ. Quebrada del Águila, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, en las siguientes fechas: 10 de noviembre de 2023, 28 de noviembre de 2023 y 19 de diciembre de 2023, en el cual el Comedor Popular "SANTA MARIA DEL CAMINO" se encontró cerrado no levantando las observaciones realizadas en las tres visitas. Asimismo, la Junta Directiva del Comité Central de los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria realizó la verificación al Comedor Popular "SANTA MARIA DEL CAMINO" el día 19 de enero de 2024 constatándose que el mencionado Comedor Popular se encuentra cerrado; en tal sentido, solicita emitir la Resolución de Alcaldía cancelando el servicio alimentario en el mencionado Comedor Popular según Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS;

Mediante el Informe N° 028-2024-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2024, el Subgerente de Programas Sociales, estando al informe citado precedentemente, recomienda se realice los trámites correspondientes para el cierre del Comedor Popular "SANTA MARIA DEL CAMINO" ubicado en el PP.JJ. Quebrada del Águila, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, mediante Resolución de Alcaldía; lo cual es corroborado con el Informe N° 035-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2024, del Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a los argumentos expuestos, al Informe N° 01-2024-SGPS/PCA-JEVP-MPLP de la Coordinadora P.C.A., Informe N° 028-2024-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 035-2024-GDS-MPLP/TM del Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social, Provedo S/N del Gerente Municipal, y al Provedo N° 595-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 23, 29 y 30 de enero de 2024, y 01 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CANCELADO**, a partir de la fecha el funcionamiento del Comedor Popular "SANTA MARIA DEL CAMINO" ubicado en el PP.JJ. Quebrada del Águila, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; consecuentemente **DECLÁRESE la NO OTORGACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN** por parte del Comedor Popular "SANTA MARIA DEL CAMINO", de los bienes y enseres entregados al mencionado comedor popular como parte de su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

MAR E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE